

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0004347

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE  
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

00000011

**CONSIDERANDO**

QUE el 27 de octubre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **EQUIPOS SOFTWARE Y SISTEMAS PUNTO NET CIA. LTDA.**;

QUE la abogada Juana Mendoza Tama, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 99-610-DIC de 19 de noviembre de 1999, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **EQUIPOS SOFTWARE Y SISTEMAS PUNTO NET CIA. LTDA.**, por **OCHO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **OCHO MIL** participaciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de marzo de 1998, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

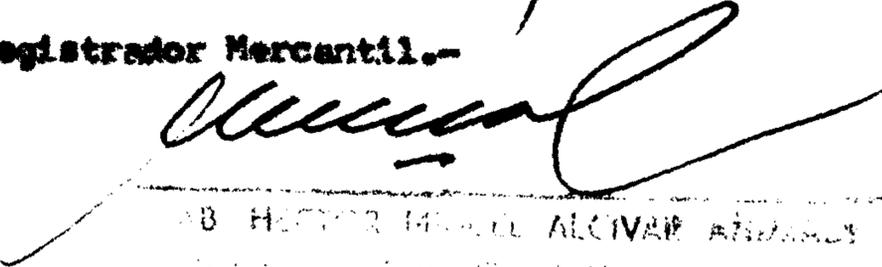
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE  
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

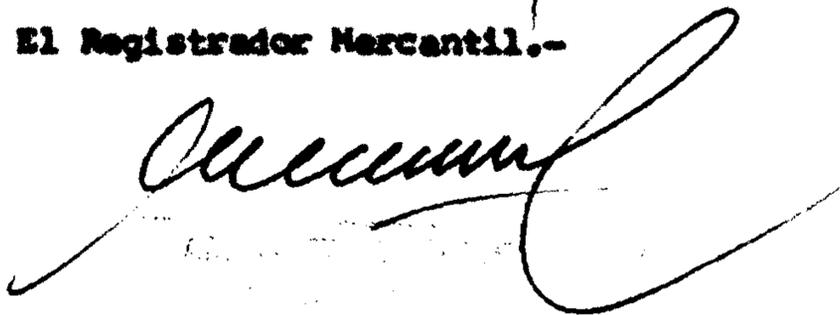
VAP/CMdeL.-  
Exp. No. 29373

**C e r t i f i c o :    q u e    c o n    f e c h a    d e    h o y ,    q u e d a    i n s c r i -**

ta la presente Resolución a foja 30.638, Número 8.857 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.245 del Repertorio.- Guayaquil, diez i nueve de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

  
AB HECTOR MANUEL ALCIVAR ALVAREZ  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 29.231 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez i nueve de Mayo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

  
AB HECTOR MANUEL ALCIVAR ALVAREZ  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil